ANEXOS

ANEXO No. 1

"FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS"

Producto	Unidad	Cantidad
Acidet y/o Sal Acida de sodio del anhídrido sulfúrico. Solubilidad al agua de 100%, PH al 1% (2-3.9)	Cubeta	162
Cristaline y/o Mezcla de polímeros con cuaternarios de amonio. Densidad (1-1.5 gr/ml)	Porron	76
Reactivos para medir niveles de cloro DPD1	Pastillas	2,260
Reactivos para medir niveles de Phenol rojo	Pastillas	2,260
Trizide Grano. Solubilidad (2.7 gr/100ml. PH al 1% (3.5-4).	Cubeta	40
trizide tableta. Solubilidad (2.7 gr/100ml. PH al 1% (3.5-4).	Cubeta	28
Shok Correctivo	Cubeta	10
Alkalin. Solubilidad (45.50 grs/100 ml). PH al 1% (12.5-13)	Cubeta	46

ANEXO No. 2

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. 04-ADQ-LPE-___-20____ DE LICITACIÓN PUBLICA **No. LPA-926041965-___-20__** A PRECIO FIJO, RELATIVO A LA **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD",** Y POR LA OTRA "_____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. "LA ENTIDAD" por conducto de su Titular declara:

I. Que es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Comisión del Deporte del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 14, Sección IV del día 16 de febrero de 2009.

II. Que el PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN, tiene facultad para celebrar el presente contrato en su carácter de Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo, de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora; y que cuenta con la autorización que le fue otorgada por la Junta Directiva de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 07 de Diciembre de 2015, para la celebración del presente Contrato.

III. Que el artículo 18, fracción VI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 14, Sección IV del día 16 de febrero de 2009., le confieren al Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, facultades amplias, suficientes y bastantes para suscribir el presente contrato como ente público.

IV. Que la ***Adquisición de Productos Químicos***, se hará con recursos 100% para el ejercicio fiscal 2020, según oficio número SDS/DGA/054-20, de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Social.

V. Que la adjudicación del presente contrato se realizó de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y Su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo a comunicación de fallo, de la Licitación Pública No LPA-926041965-___-20__ emitido con fecha _____de _____ de 20___.

VI. Que tiene establecido su domicilio oficial en Boulevard Solidaridad No. 404, Col. Álvaro Obregón en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR ", por conducto de su Representante Legal, declara que:

En caso de Persona moral

I. Que su representada, la empresa _____ una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No. _____-, Volumen _____, de fecha ____ del mes de _____ del año _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, Lic. _____, con ejercicio y residencia en la ciudad de _____, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil No. _____ Volumen _____, Sección _____de fecha _____ del mes de _____del año _____.

II. Que el C. _____, acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa _____, con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura pública No. _____, Volumen _____, de fecha ___ el mes de _____ del año ____, otorgado ante la fe del Notario Público No. _____ Lic._____ con ejercicio y residencia en la ciudad de _____ en el estado de _____, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil No. _____ Volumen _____, Sección _____, de fecha _____ del mes de _____ del año _____, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.

III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

IV. Que se encuentra debidamente inscrita en El Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave _____manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrase al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

V. Que se encuentra debidamente inscrita como patrón en el Instituto Mexicano del Seguro Social con el número de registro _____ manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrase al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

VI. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la organización, experiencia, activos, personal, infraestructura, capacidad material, legal y económica para que directa o indirectamente llevar a cabo _____ materia del presente contrato.

VII. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrase al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

VIII. Que tiene como giro comercial _____.

IX. Que tiene la experiencia, capacidad técnica, humana y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para proporcionar los bienes motivo del presente contrato.

X. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.

XI. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la suscripción del presente contrato no se encuentra señalado como presunto o vinculado como definitivo con relación a alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto Nº 7890, publicado en el Boletín Oficial publicado el día 10 de noviembre de 2003.

XII. Que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato su domicilio fiscal establecido en _____y domicilio operativo ubicado en _____.

XIII. Que su número de teléfono para localización es ___-___-____, y su correo electrónico es ejemplo@hotmail.com.

En caso de Persona física.

I. Que el (la) C. _____, es de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con Acta de Nacimiento No. _____, de fecha _____ del mes de _____ del año de _____, expedida por la Oficialía del Registro Civil No. _____, con residencia en la ciudad de _____, _____, México; y con credencial de elector No. _____, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II. Que es mexicano(a) y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

III. Que se encuentra debidamente inscrita en El Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave _____manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrase al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

IV. Que se encuentra debidamente inscrita como patrón en el Instituto Mexicano del Seguro Social con el número de registro _____ manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrase al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

V. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la organización, experiencia, activos, personal, infraestructura, capacidad material, legal y económica para que directa o indirectamente llevar a cabo _____ materia del presente contrato.

VI. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrase al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

VII. Que tiene como giro comercial _____.

VIII. Que tiene la experiencia, capacidad técnica, humana y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para proporcionar los bienes motivo del presente contrato.

IX. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.

X. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la suscripción del presente contrato no se encuentra señalado como presunto o vinculado como definitivo con relación a alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto Nº 7890, publicado en el Boletín Oficial publicado el día 10 de noviembre de 2003.

XI. Que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato su domicilio fiscal establecido en _____y domicilio operativo ubicado en _____.

XII. Que su número de teléfono para localización es ___-___-____, y su correo electrónico es ejemplo@hotmail.com.

Expuesto lo anterior, ambas partes contratantes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren con la celebración de este contrato y del contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento del presente contrato, con sujeción a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los **productos químicos**, con las especificaciones señaladas en su propuesta técnica **(Anexo No. 1)**, la cual se tiene por reproducida en obvio de repeticiones innecesarias como si a la letra se insertare, además de lo establecido en el presente Contrato, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS.
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente Contrato, de conformidad con la Cláusula Primera y **Anexo No. 1** de este Instrumento, con los precios unitarios que a continuación se detallan:

Descripciòn de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total
Acidet y/o Sal Acida de sodio del anhídrido sulfúrico	Cubeta	162		
Cristaline y/o Mezcla de polímeros con cuaternarios de amonio	Porron	76		
Reactivos para medir niveles de cloro DPD1	Pastillas	2,260		
Reactivos para medir niveles de Phenol rojo	Pastillas	2,260		
Trizide Grano	Cubeta	40		
trizide tableta	Cubeta	28		
Shok Correctivo	Cubeta	10		
Alkalin	Cubeta	46		

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.
"LA ENTIDAD" se compromete a pagar a "**EL PROVEEDOR"** por el total de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de $_____ (Son: _____/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de $ _____ (son: _____ /100 M.N), resultando un monto total de $_____ (son: _____/100 M.N).

"LA ENTIDAD" cubrirá a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de suministro de los bienes, que se establecen en la cláusula primera, la cantidad resultante del pedido que le hiciera dentro del término del presente contrato, comprometiéndose **"LA ENTIDAD"** a realizar la liquidación correspondiente.

"LA ENTIDAD", pagará a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo estipulado en la presente Cláusula así como en las Cláusulas Segunda y Cuarta de este instrumento.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR " se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato, puestos en piso con su propio personal y medio de transporte, sin gastos para **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento, a partir del día 01 de abril de 2020.

Las partes convienen que la vigencia del presente Contrato, será a partir del día 01 de abril de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020,

"LA ENTIDAD", realizara los pedidos objeto del presente contrato, estos pedidos podrán ser semanales o mensuales de acuerdo a los requerimientos de **"LA ENTIDAD"** y deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** en un plazo no mayor a tres días naturales después de recibido por parte de **"LA ENTIDAD"** el citado pedido.

Los bienes se entregarán **en el almacén** de **Recursos Materiales de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, ubicada en Boulevard Solidaridad No. 404, Colonia Álvaro Obregón, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora,** previa **cita que solicite para dicha entrega con el personal de la Dirección de Infraestructura de "LA ENTIDAD"**, para verificar la calidad y cantidad de los materiales entregados.

Los riesgos de traslado y manejo de los bienes son por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento de ser recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Una vez concluida la entrega de los bienes, **"LA ENTIDAD"** y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a levantar un acta administrativa en la que conste la entrega recepción de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

El importe se pagará de la siguiente manera:

a) "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total del suministro de los bienes, después del cual no le será admitida reclamación alguna.

b) "LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** contra la presentación de la factura por el importe total de los bienes entregados a satisfacción y validación de la **Dirección de Infraestructura** de **"LA ENTIDAD"**, tomando en consideración el plazo establecido en la Cláusula Segunda y Cuarta.

c) Dicho pago será realizado una vez que hayan sido **fiscalizadas por la Dirección de Administración y Finanzas**, mismo que no deberá exceder de los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de recibir de **"EL PROVEEDOR"** la factura correspondiente.

"EL PROVEEDOR", se obliga a exhibir en conjunto con el comprobante fiscal de cada mes y/o periodo de pago correspondiente, formato actualizado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, misma que deberá coincidir con la fecha del comprobante fiscal que pretenda ingresar para trámite de pago. El incumplimiento u omisión de lo anterior, faculta a la **"LA ENTIDAD",** para suspender el trámite de pago sin que esto sea motivo de cobro de intereses o gastos no recuperables o gastos por financiamiento

c) En caso de incumplimiento en el pago, **"ENTIDAD"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar los gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días natrales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

d) La liquidación de la factura presentada por **"EL PROVEEDOR"**, no representa en ningún caso la aceptación de los bienes correspondientes por parte de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD".**

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.
"LA ENTIDAD" por la suscripción del presente instrumento No otorgará Anticipo.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

Garantía de Cumplimiento.- Para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de firma del Contrato, una fianza a favor de la **Comisión del Deporte del Estado de Sonora,** expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada con domicilio en esta Ciudad, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total antes de I.V.A, señalados en la Cláusula Tercera del presente Contrato, a fin de garantizar el cumplimiento

de todas y cada una de las obligaciones que el presente Instrumento impone a **"EL PROVEEDOR",** incluyendo la señalada en la Cláusula Vigésima Tercera, relativa a las relaciones laborales.

Asimismo, la póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a.- Que se otorga de conformidad con lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
b.- Que se otorga en los términos del presente contrato.
c.- Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la prestación del servicio a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
d.- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
e.- Que para ser liberada, será requisito indispensable la conformidad expresa de la **Comisión del Deporte del Estado de Sonora.**

La garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito emitido por **"LA ENTIDAD"** y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, ésta garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La citada fianza estará vigente durante la vigencia del presente contrato indicada en la Cláusula Cuarta y hasta un año después a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** y deberá ser prorrogada por el **"EL PROVEEDOR"** con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato.

Mientras que el **"EL PROVEEDOR"** no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de los bienes no entregados, así como de las responsabilidades que resulten a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, derivados del presente contrato.

De conformidad con el Art 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, si transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula no se hubiere otorgado la fianza respectiva **"EL PROVEEDOR"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato pudiendo adjudicarlo al participante siguiente en los términos del Art. 28, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS VARIOS.
Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

a) "LA ENTIDAD" pagará el impuesto al valor agregado que resulte.

b) "EL PROVEEDOR" en su caso, cubrirán los impuestos y derechos que le corresponden.

DÉCIMA.- ***RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".***
"EL PROVEEDOR" será el único responsable de suministrar los bienes señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, los bienes no hayan sido suministrados de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, **"LA ENTIDAD"** ordenará su reparación o reposición inmediata de los bienes, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de ejecución, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales pactadas en la Cláusula Decima Octava.

DÉCIMA PRIMERA.- ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***
"LA ENTIDAD" designa al **Ing. Manuel González, Administrador de Instalaciones,** adscrito a Dirección de Infraestructura, como **administrador** del presente instrumento para que este a su vez verifique el su correcto cumplimiento, por lo que el proveedor acepta que el servidor público designado se encargue de la supervisión, seguimiento, verificación y valoración en cualquier tiempo.

Así mismo la Dirección de Infraestructura de **"LA ENTIDAD"** podrá indicar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la entrega de los bienes, a fin de que se ajuste a las especificaciones y modificaciones que sean ordenadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR" Se obliga a lo siguiente:

- **A.** A suministrar los bienes objeto del presente contrato a partir de la firma del presente contrato y hasta el día pactado en el calendario establecido, en el domicilio de **"LA ENTIDAD**", en las oficinas de **Recursos Materiales y el Ing. Manuel González, Administrador de Instalaciones, adscrito a la Dirección de Infraestructura,** donde una vez realizada cada entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** esta, a través del servidor público designado, extenderá la **constancia de entrega-recepción** de cumplimiento de las obligaciones correspondiente.
- **B.** A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los bienes sean recibidos en su totalidad de conformidad por **"LA ENTIDAD"** en el lugar pactado,
- **C.** A responder por los defectos y vicios ocultos en el suministro de los bienes, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros
- **D.** A facilitar a, la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los bienes suministrados, incluyendo el tipo de pruebas destructivas, sin ningún costo para **"LA ENTIDAD"** en cualquier caso.

Se establece el compromiso de que **"EL PROVEEDOR" entregará al Administrador del Contrato,** al **Ing. Manuel González** dentro de 5 (cinco) días naturales posteriores a su cumplimiento y por todo el período de vigencia del contrato, la siguiente documentación:

Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a:
I.S.R; Impuesto sobre la Renta,
I.V.A; Impuesto al Valor Agregado,
D.I.O.T; Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros.

Así como toda aquella documentación que los diferentes Entes Fiscalizadores soliciten a la entidad, en la práctica de sus revisiones.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DE "EL PROVEEDOR" .
Bajo protesta de decir verdad, manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que cuenta con la organización, experiencia, activos, personal, infraestructura, capacidad material, legal y económica para directa o indirectamente llevar a cabo la entrega de los Productos Químicos materia del presente contrato, de igual forma manifiesta que a la fecha de suscripción del presente contrato no se encuentra señalada como presunto o vinculado como definitiva con relación alguno de los supuestos establecidos por el **artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación**, ni ha sido publicada en ninguna de las listas oficiales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** de las acciones u omisiones ante la autoridad Fiscal que se deriven con motivos de sus actividades por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete y obliga en este acto a informar a **"LA ENTIDAD"**, en caso de ser vinculado con alguno de los supuestos señalados por el **artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación** en los siguientes términos:

1. Dentro de los 15 días siguientes de ser notificado y/o publicado en las listas y medios de difusión oficiales del Servicio de Administración Tributaria, como presunto contribuyente que realiza operaciones inexistentes. Para lo cual en caso de ser vinculado como presunto contribuyente que realiza operaciones inexistentes, deberá remitir a **"LA ENTIDAD"**, escrito bajo protesta de decir verdad que no es correcto ni ciertos los actos que se le están atribuyendo por la autoridad fiscal, así mismo deberá remitir los elementos de prueba para desvirtuar dicho señalamiento, así como las acciones legales que haya iniciado para aclarar tal determinación.

2. Dentro de los 05 días siguientes de ser notificado y/o publicado en las listas oficiales del Servicios del Administración Tributaria, como definitivo contribuyente que realiza operaciones inexistentes. En caso de ser vinculado como definitivo contribuyente que realiza operaciones inexistentes, deberá remitir a **"LA ENTIDAD"**, escrito bajo protesta de decir verdad que no es correcto ni ciertos los actos que se le están atribuyendo por la autoridad fiscal, así mismo deberá remitir los elementos de prueba para desvirtuar dicho señalamiento, así como las acciones legales que haya iniciado para aclarar tal determinación.

3. En los supuestos referidos anteriormente **"LA ENTIDAD"** en caso de que no le sea avisado oportunamente por el **"EL PROVEEDOR"** y se tenga conocimiento de tal situación fiscal, procederá a suspender los pagos hasta que **"EL PROVEEDOR"** aclare la situación fiscal.

4. Adicional a lo anterior **"LA ENTIDAD"** podrá actualizar el supuesto de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **"LA ENTIDAD",** liberando a esta ultima de cualquier responsabilidad que surja ´por el incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

Las partes aceptan y convienen que en las facturas que **"LA ENTIDAD"** autorice para pago se efectúe de la siguiente forma:

A.- "EL PROVEEDOR" autoriza a **"LA ENTIDAD"** para que deduzca de las retribuciones realizadas el **2 (dos) al millar**, correspondiente al pago por el **servicio de vigilancia, inspección y control** que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B.- "EL PROVEEDOR" autoriza a **"LA ENTIDAD"** para que le retenga el **15%** sobre el valor total del derecho señalado en el apartado "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las **Universidades de Sonora**, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C.- "EL PROVEEDOR" autoriza a **"LA ENTIDAD"** para que le retenga el **15%** sobre el valor total del derecho señalado en el apartado "A", por concepto de impuesto para beneficio del **Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública**, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D.- Asimismo **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"LA ENTIDAD"** para que le retenga el **15%** sobre el valor total del derecho señalado en el apartado "A", por concepto de impuesto con la finalidad de **conservar y crear infraestructura educativa**, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

DECIMA QUINTA.- DEVOLUCIONES.

"LA ENTIDAD" hará devoluciones de los bienes que presenten deficiencias en la calidad de los productos por defectos, fallas, vicios ocultos, imputables a **"EL PROVEEDOR",** aun y cuando se le sea otorgada la constancia de entrega recepción de los bienes.

Dichas devoluciones sé harán dentro del periodo de garantía, mismo que correrá a partir de la entrega, devolviéndose únicamente los productos afectados, notificándose oficialmente al proveedor de las deficiencias, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** está obligado a responder por el 100% del volumen devuelto en un plazo de 05 días naturales**,** por lo que en caso de no reponer la totalidad de los bienes en dicho término, se aplicarán las penas convencionales pactadas en la Cláusula Decima Octava del presente instrumento..

Los bienes devueltos se tendrán por no recibidos en perjuicio de **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento de su reposición en términos del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 43 de su Reglamente, la convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, acuerda que por razones fundadas y bajo su responsabilidad podrá modificar el presente contrato dentro del año fiscal en que se realiza la operación, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase en su conjunto el 30% de los conceptos y volúmenes contratados establecidos originalmente en este instrumento y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

Para efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, la convocante en apego a la normatividad aplicable, deberá contar con el consentimiento del proveedor adjudicado y ser acordado por escrito; asimismo, la garantía de cumplimiento que establecen los artículos 22 fracción III y 33 de la Ley y su Reglamento respectivamente, deberá ajustarse a dichas modificaciones.

Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, **" EL PROVEEDOR"** y **"LA ENTIDAD"**, aceptan que:

- **A.** Que el cumplimiento de este contrato puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y de más circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.
- **B.** Que la revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes.
- **C.** Que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.
- **D.** Que **"EL PROVEEDOR"** acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones antes mencionada.
- **E.** Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes se requieran muestras, éstas serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**
- **F.** Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad ni costo alguno para quien efectué la revisión.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA VERACIDAD Y CERTEZA OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a efectuar de manera veraz, cierta, objetiva, profesional, eficientemente, honrada, con calidad el objeto del presente Contrato; por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad humana, individual, técnica, profesional, así como la experiencia para realizar los mismos, liberando de toda responsabilidad absoluta y relativa a **"LA ENTIDAD"** sobre actos que realice con terceros para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato, manifestando ambas que el presente Contrato es real, veraz, cierto, objetivo, material y profesional en todas y cada una de sus partes, alcances y contenido del mismo, por lo que

se podrán verificar, a través del acta de entrega recepción de las entregas parciales de los Uniformes, que están siendo entregados con motivo del cumplimiento del presente acto jurídico, aceptando **"EL PROVEEDOR"** que los mismos podrán ser auditados en tiempo real por las autoridades fiscalizadoras con lo cual se tendrá por comprobada la existencia de éstos.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.
Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** por causa que le sea imputable, no cumpla en la calidad, especificaciones y cantidad de los bienes objeto de este contrato, **"LA ENTIDAD"**, aplicará una pena convencional por el importe que resulte del tres al millar sobre el valor total de los bienes no entregados por cada día que transcurra desde que surja la demora hasta la fecha en que se solvente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes en la fecha estipulada para ello, se le aplicará una pena convencional equivalente al importe que resulte del tres al millar sobre el valor total de los bienes no entregados del presente contrato por cada día que transcurra desde que surja la demora hasta el inicio del mismo

En el caso de que **" ENTIDAD"** rechace algún bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a reponerlos de acuerdo a lo estipulado en la **Cláusula Décima Segunda** de este instrumento, además si durante la vigencia del contrato el proveedor continua con el incumplimiento, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, **" ENTIDAD",** podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la **Cláusula Octava** de este contrato y lo que corresponda conforme a Derecho.

Cada una de las penas convencionales se aplicará de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda. Mismas que en su conjunto no excederán el monto de la fianza de cumplimiento.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

En este supuesto **"LA ENTIDAD"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables a juicio de **"LA ENTIDAD"**, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa de **"EL PROVEEDOR"**, limitándose a lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **"LA ENTIDAD"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato. **"LA ENTIDAD"** pagará los gastos no recuperables dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a los precios unitarios pactados en este contrato el importe de los servicios proporcionados a la fecha de la terminación.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acepte la terminación anticipada, deberá obtener de la autoridad judicial la resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
"LA ENTIDAD", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita.

Cuando la suspensión sea temporal, **"LA ENTIDAD"** informará inmediatamente a **“EL PROVEEDOR”** por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, y concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, **"EL PROVEEDOR "** queda obligado a obtener del fiador, la prórroga correspondiente de las fianzas mencionadas en la Cláusula Décima Segunda del presente contrato, en un término no mayor de 10 días hábiles.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por **"LA ENTIDAD"** a **“EL PROVEEDOR”**

Cuando **"LA ENTIDAD"** ordene la suspensión por causas no imputables a **“EL PROVEEDOR”**, pagará a éste, el importe de los productos y/o servicios suministrados a la fecha de la suspensión.

Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el contrato, sin que **"EL PROVEEDOR "** tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los bienes y/o servicios entregados.

Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a **“EL PROVEEDOR”** y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, **“LA ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** los bienes y/o servicios ya entregados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de **“LA ENTIDAD”** y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la adquisición objeto del presente contrato a la fecha de la suspensión definitiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir éste administrativamente y de

manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión ó **"LA ENTIDAD"** haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que **"EL PROVEEDOR"** dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"LA ENTIDAD" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a **"EL PROVEEDOR"** en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un Acta Circunstanciada señalando el estado que guardan la entrega de los bienes contratados. Dicha Acta se levantará con o sin la comparecencia de **"EL PROVEEDOR"**, y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los **30 (treinta)** días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los bienes aún no entregados, que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, o que se hayan hecho por **"EL PROVEEDOR",** sin cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas en la Cláusulas Primera y Cuarta de este Contrato.

Desde el momento en que **"LA ENTIDAD"** haya comunicado a **"EL PROVEEDOR"** las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes entregados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectiva las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento,

Cuando sea **"EL PROVEEDOR"** quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte de **"LA ENTIDAD"** son las que a continuación se señalan:

A. Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no inicia con los suministros de los bienes objeto del presente contrato de acuerdo al plazo establecido en la Cláusula Primera y Cuarta de este Contrato o bien, si los bienes no reúnen la calidad y especificaciones solicitadas y **"EL PROVEEDOR"** no los sustituye por otros con la calidad solicitada en un plazo mayor de 1 día hábil inmediato posterior.

B. Si **"EL PROVEEDOR"** no exhibe a **"LA ENTIDAD"** la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y/o bases de licitación, o si habiendo exhibido dicha documentación, ésta no cumple con lo estipulado en el contrato o en su caso no se mantienen en vigor por **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato.

C. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la entrega de los bienes o no repara o repone en un término de 05 días naturales a partir de la solicitud, alguna parte de ellos que

hubiere sido rechazada como defectuosa por **"LA ENTIDAD"**, o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los productos adquiridos.

D. Si **"EL PROVEEDOR"** infringe cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

F. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos.

G. Si **"EL PROVEEDOR"** hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.

H. Si al **"EL PROVEEDOR",** le son embargados créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.

I. Si se detecta que **"EL PROVEEDOR"** realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro e la Administración Pública o fuera de ella.

J. Si el tiempo de respuesta de **"EL PROVEEDOR"**, a más de 2 requerimientos por escrito de **"LA ENTIDAD"**, relacionado con los bienes y servicios, excede de 24 (veinticuatro) horas.

K. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo, lo anterior a excepción de los derechos de cobro, siempre que se cuente con la aprobación de **"LA ENTIDAD"**.

L. Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"LA ENTIDAD"**, y a la autoridad que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión del correcto cumplimiento del contrato.

M. En general por el incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR"**, de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Octava de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR", "LA ENTIDAD"** queda obligada a informar a la Secretaría de la Contraloría General sobre dicho incumplimiento, para que sea publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Secretaría integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la transparencia de los actos de licitación y adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2003.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato, salvo pacto en contrario.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.
"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"** y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogar por dicho concepto.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal que sus empleados y/o exempleados presenten en contra de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.
Ambas partes acuerdan que se sujetan a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, por lo que toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente contrato tienen el carácter de información pública, a excepción de la que por su naturaleza deba reservase, sea confidencia o se encuentre en alguno de los supuestos de excepción previsto por las normas aplicables.

En caso de incumplimiento a lo pactado en esta Cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de la materia y la Ley Estatal de Responsabilidades, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse.

El **"EL PROVEEDOR" (indicar si / no)** autoriza a la convocante para que sus datos personales sean publicados mediante manifestación expresa por escrito a la convocante, lo anterior de conformidad con lo que para tal efecto dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS.
Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN.
Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"LA ENTIDAD"**, el servidor público designado extenderá la **CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** de cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de la fecha o plazo establecido en el presente instrumento, lo anterior para dar inicio a los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo **"EL PROVEEDOR" "** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído el presente contrato por las partes interesadas y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en tres ejemplares, el día _____ de _____ de 20__.

POR LA ENTIDAD	POR EL PROVEEDOR
_____	_____
PROF. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN **DIRECTOR GENERAL**	

TESTIGOS

C. _____	**C._____**
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE "LA CODESON".	**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE "LA CODESON"**

_____
ING. MANUEL GONZÁLEZ
ADMINSTRADOR DE INSTALACIONES Y ADMINISTRADOR EL CONTRATO

ANEXO No. 3

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ de 20__.

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

NO ENGRAPAR NI ADHERIR CHEQUE, ANEXAR CON UN CLIP

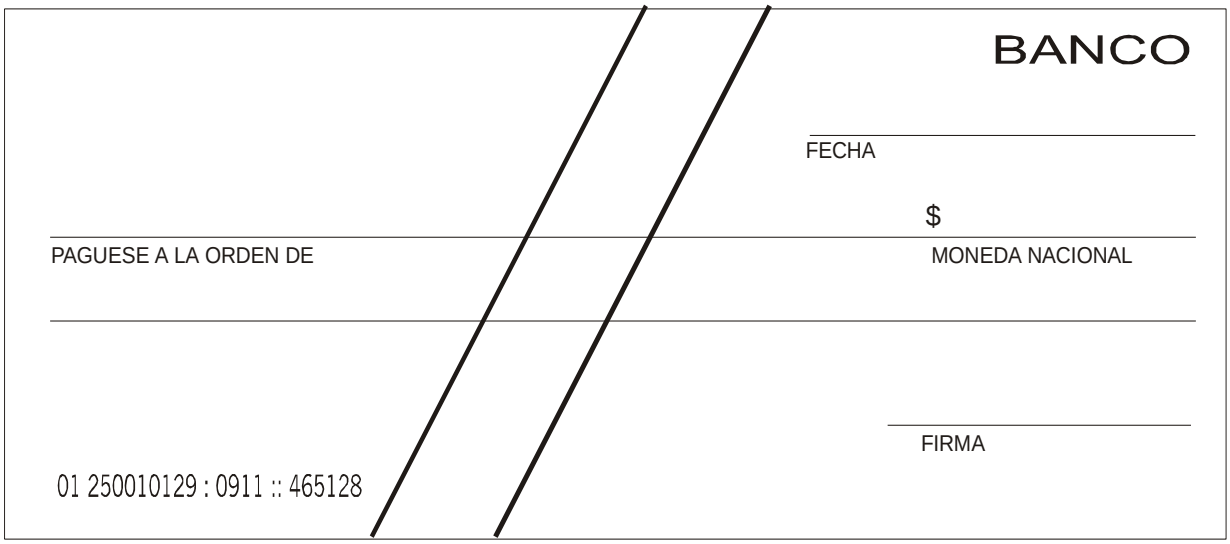

Cheque No. _____- de fecha ____ de mes de _____ de 20___ por un importe de $ _____ (Son:_____00/100 M.N.) a favor de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora en apego a lo solicitado en las bases de la licitación.

El cheque ha sido expedido por el licitante y firmado por el librador autorizado para ello, girado con cargo a la institución bancaria _____.

_____
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

F O R M A T O S

FORMATO No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ del 20__.

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

NOMBRE RAZON SOCIAL DEL LICITANTE _____

ANTECEDENTES DE PEDIDOS Y CONTRATOS

CONCEPTO	DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, (NOMBRE Y TELEFONO)	FECHA DE CONTRATACION	MONTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	LLENAR ESTA COLUMNA SOLO, SI ESTA EN PROCESO	
					GRADO DE AVANCE	**POSIBLE TERMINACIÓN**

NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

FORMATO No. 2

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ de 20__.

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe _____,

representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad de no encontrarme en los supuestos de las disposiciones aplicables al **Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento.**

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

_____
A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal.

Nombre razón social de “El Licitante”

FORMATO NO. 3
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
PROPUESTA ECONOMICA
PARTIDA No. _____

Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ de 20__.

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
			IMPORTE	

Importe con letra: (Son: _____00/100 M.N.)
Periodo de vigencia de sostenimiento de precios: 40 días naturales, contados partir de la fecha del acto de apertura de propuestas.
Precios firmes.

_____
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

FORMATO NO. 4
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
PROPUESTA TÉCNICA
PARTIDA No. _____

Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ de 20__.

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

Concepto	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad

_____
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

FORMATO No. 5

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

CARTA COMPROMISO

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

El suscrito _____, en mi carácter de Representante legal de la Empresa _____de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en la **Licitación Pública No. LPA-926041965-002-2020**, para la **"Adquisición de Productos Químicos"**

PROPONGO

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en las bases correspondientes a la **Licitación Pública No. LPA-926041965-002-2020**, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones que esta empresa presenta al efecto, apegándose al período de entrega y especificaciones estipuladas por **"LA CONVOCANTE"**.

DECLARO

1.- Que mi representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a proporcionar los bienes materia de esta Licitación y que dispone de la organización, capacidad técnica y económica para ello.

2.- Que es conocimiento de mi representada el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento.

3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley antes citada.

4.- Que conocemos y aceptamos el contenido de las Bases de la presente Licitación, la minuta de la Junta de Aclaraciones así como de sus anexos y modelo de contrato.

5.- Que estamos conscientes que el contrato se adjudicará sí resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**, a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

CONVENGO

1.- Que habiendo examinado las condiciones del contrato, plazos y especificaciones descritos, nos comprometemos a cumplir con la entrega de los bienes según lo descrito en dichos documentos por la cantidad de $_____ (SON: _____pesos 00/100 Moneda Nacional), no incluye el impuesto al valor agregado.

2.- Que esta oferta tiene una **vigencia de 40 días naturales** contados a partir de la fecha del Acto de Apertura y Presentación de propuestas y permanecerá obligatoria, por lo que puede ser aceptada en cualquier tiempo por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora.

3.- Que los precios estipulados en la propuesta son firmes.

4**.-** En proporcionar los **Productos Químicos** en los términos señalados en el pedido o contrato, a partir de su firma.

5.- En caso de que me sea adjudicado un contrato derivado de esta licitación, antes de la firma de este, presentaré documentos que amparen que me encuentro al corriente en mis obligaciones fiscales, o bien de no ser así, presentaré convenio con las autoridades fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora (Artículo 24 Bis).

6.- En caso que me sea adjudicado un contrato derivado de esta licitación, antes de la firma de este, presentaré mi inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes (Artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora), el cual cita que no se celebrará el Contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

7.- En firmar el contrato en un término no mayor de diez días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del mismo.

8.- En entregar a **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de suscribir el contrato respectivo, una fianza a favor de **La Comisión del Deporte del Estado de Sonora**, por un monto del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato como garantía de **CUMPLIMIENTO**, esto con fundamento en el Art. 33 Fracción II del Reglamento de la Ley de la materia.

9.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicada en el punto 8, en los términos estipulados en los mismos, perderé a favor de **"LA**

CONVOCANTE" la Garantía de Seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto y aceptaré por parte de "**LA CONVOCANTE**" la determinación de la rescisión administrativa del contrato, lo anterior independientemente de las sanciones administrativas a las que sea acreedor a raíz de dicho incumplimiento, mismas que son establecidas en las bases de la licitación.

10.- Que se tiene establecido el domicilio fiscal en _____ _____ en la ciudad de _____, _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Hermosillo, Sonora, a ____ de _____de 20__.

A T E N T A M E N T E

Nombre o Razón Social de "EL LICITANTE"	Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO No. 6

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ de 20__.

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe_____, a nombre propio o con el carácter de representante legal/apoderado legal de la empresa _____, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad no encontrarme en los supuestos de las disposiciones aplicables previstos en el **Capítulo III, Título Cuarto de la Ley Estatal de Responsabilidades.**

Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar.

_____
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO.
NOMBRE RAZON SOCIAL DEL LICITANTE

FORMATO NO. 7

LICITACIÓN PÚBLICA No LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

REGISTRO MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME´S) (OPCIONAL)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de _____ (2) _____ No. __(3) __ en el que mi representada, la empresa (4)_____participa a través de la propuesta que entrega en dicho procedimiento.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas* y *medianas empresas en los procedimientos de adquisición* y *arrendamiento de bienes muebles, así como los servicios que realicen las dependencias* y *entidades de la Administración Pública Federal"* (**OFICIO CIRCULAR No. *UNCP/309/TU/0427/2009,* de fecha 10 de julio de 2009, suscrito por la Unidad de Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaria de la Función Pública)**, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector_(5)_, cuenta con_(6)_empleados de planta registrados ante el IMSS y con_(7)_personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de __ (8) ____obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _(9) __ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (9)	Sector (5)	Rango de número de trabajadores (6) + (7)	Rango de monto de ventas Anuales (mdp) (8)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93

	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio Servicios	Desde 31 hasta 100 Desde 51 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.
(6) (7) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (6) y (7)
(9) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa =
(Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

d) Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ___(10) ___; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): __(11) ____

ATENTAMENTE

_____(12)_____

FORMATO NO. 7

Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o adjudicación directa.
3	Indicar el numero respectivo del procedimiento (para el caso de adjudicaciones directas deberá utilizarse la expresión "sin numero" o “S/N” o en su defecto dejarse en blanco el espacio relativo).
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
6	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
7	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
8	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
9	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
10	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
11	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta (para el caso de procedimientos de arrendamientos o servicios deberá utilizarse la expresión "no aplica" o *"N/A", o* en su defecto dejarse en blanco el espacio relativo. Para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá utilizarse la expresión "bienes de procedencia extranjera, no aplica" o "bienes de procedencia extranjera, *N/A").*
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

FORMATO No. 8

LICITACIÓN PÚBLICA No LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ de 20__.

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe_____, representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad que nos conduciremos con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostenten, sin que den motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación, de acuerdo a lo previsto en el **Capítulo II Artículo Sexto Sección Primera;** asimismo, no encontrarse en los **supuestos previstos en la Sección II Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.**

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

_____
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE RAZÓN SOCIAL DE "EL LICITANTE"

FORMATO No. 9

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.

Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ de 20__.

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe_____, representante legal de la empresa _____; declaro bajo protesta de decir verdad, que ningún socio o accionista de la empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

_____
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE RAZÓN SOCIAL DE "EL LICITANTE"

FORMATO No. 10

LICITACIÓN PÚBLICA No LPA-926041965-002-2020
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ de 20__.

PROFR. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe a nombre propio o con el carácter de representante legal/apoderado legal de la empresa (señalar nombre de persona física o moral), personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento **no se encuentra impedida** por alguna autoridad Federal, Estatal o Municipal para ser objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece la Ley Estatal de Responsabilidades.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

_____
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE RAZÓN SOCIAL DE "EL LICITANTE"